



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2019

No. 131

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-065/170619-D-SEDESA-33/010119 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-082/190619-D-SEDESA-33/010119 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional 5

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para Autorizar el Reingreso en Plaza Operativa a las y los aspirantes que deseen pertenecer nuevamente a la corporación 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al Notario suplente en el protocolo de la Notaría Pública 85 de la Ciudad de México, que estuvo a cargo del finado Lic. Rodrigo Vargas y Castro, quien fuera titular de la misma 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Anual de Capacitación para la Defensoría Pública, correspondiente al ejercicio 2019 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de una persona servidora pública, como apoderado general para su defensa jurídica 11

Metrobús

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de mayo de 2019 13

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-062/170619-E-SEMOVI-STE-26/010119 14

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Nota Aclaratoria relativa al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa”, ejercicio 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de julio de 2019 15

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Apoyo para Entrega de Aparatos Ortopédicos y Aparatos Auditivos 2019”, (sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas o aparatos auditivos), para el ejercicio fiscal 2019 19
- ◆ Aviso por el que se modifica la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de junio 2019 22

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días inhábiles para los trámites y procedimientos administrativos que se indican 25

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, por única ocasión, para el ejercicio fiscal 2019 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la acción institucional, “Alimentación y Atención para la Infancia inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de la acción institucional, “Alimentación y Atención para los residentes de la casa hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/009/2019.- Convocatoria 008.- Contratación del servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales 39
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DOPC-PYA-PGJCDMX-OP-001-2019.- Convocatoria: 001-2019.- Contratación de servicios para llevar a cabo las obras para el mejoramiento de inmuebles 40
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-008-19 a 30001127-010-19.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la rehabilitación, mantenimiento y conservación de mercados y reencarpetamiento 43

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Apartados A , numerales 1, 2 fracciones IV, VII, VIII, XI y XIII; 12 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XV; B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 35 fracciones I, II, y IV, 36 fracción I, 71 fracción VII, 75 fracción I, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 20 y 22 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y Octavo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 7 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” POR ÚNICA OCASIÓN, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. ÁREA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

La alineación programática de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se encuentra vinculado a:

CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ARTICULO 8 CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO
FRACCION A DERECHO A LA EDUCACIÓN

NUMERAL 10.-LAS AUTORIDADES DE CONFORMIDAD CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECERÁN ACCIONES AFIRMATIVAS DESTINADAS A PREVENIR O COMPENSAR SITUACIONES DE DESVENTAJAS O DIFICULTADES DE GRUPOS VULNERABLES, CON EL FIN DE PROCURAR SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO
EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

DESIGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL.

Para abatir la desigualdad entre otros grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EJE 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO

22.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA.

LINEA DE ACCIÓN

Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en la Ciudad de México, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Alcaldías de la Ciudad de México, con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de deserción escolar.

III. DIAGNOSTICO

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

III.1. Antecedentes.

Debido que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno de la Alcaldía en Venustiano Carranza, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones educativas, para que los niños y jóvenes tengan un adecuado desempeño escolar.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Institucional

Debido a que, en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2019 la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” con el fin de promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

III.3-Definición de la Población

La Población Potencial. -Estudiantes de nivel básico de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Población Objetivo. -Estudiantes de nivel básico, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de la demarcación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General.

Reforzar el derecho constitucional a la educación, contribuir a iniciar, continuar y concluir los estudios de nivel básico, dotando de un par de zapatos escolares a estudiantes, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

IV.2. Objetivos Específicos.

1.-Apoyar hasta 15,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

2.-Reducir con los gastos familiares en la adquisición de un par de zapatos escolares.

IV.3. Alcances.

La Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” parte de la responsabilidad de la Alcaldía en Venustiano Carranza con los estudiantes de nivel básico, contribuyendo en los gastos que merman la economía familiar.

V. METAS FÍSICAS.

1.- Apoyar hasta 15,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$3,619,200.00 (tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la acción institucional, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- La Acción Institucional será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en Escuelas de nivel básico públicas, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características de la Acción Institucional en específico

VII.2. Requisitos de Acceso.

- 1.-Ser residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza
- 2.-Estar cursando la educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación
- 3.-Se otorgará dos pares de zapatos máximo por familia, según sea el caso.
- 4.-Presentar los documentos solicitados, en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Las y Los interesados (madre, padre o tutor) deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en los meses de mayo y junio en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Acta de Nacimiento del menor
- 2.- CURP del padre, madre o tutor
- 3.- CURP del menor
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta Alcaldía) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de su inscripción a la Acción Institucional.
- 5.-Constancia de Estudios o Boleta de Calificaciones original para cotejo y copia 2019 del (la) menor expedida por la Institución Pública en donde está inscrito.

6, Identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.

7.- Aplicación de la cédula de inscripción, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

De no contar con la documentación requerida se informará a la o el solicitante que no podrá ser incorporado al padrón para su inscripción.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor no sea la madre o padre del menor, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso, según sea el procedimiento.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

En el caso de las niñas y niños de nuevo ingreso a nivel preescolar, se solicitará copia de preinscripción.

Para tener acceso a esta acción institucional, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

b) Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.-Cuando las y los beneficiarios hayan cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 2.-Cuando hijas o hijos de los beneficiarios hayan cambiado de Escuela, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o ésta se encuentre fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará, mediante oficio, la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

VII.5 Vigencia

La Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” de acuerdo con la suficiencia presupuestal será del 1 julio al 31 de diciembre de 2019.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos, que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el Padrón de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.
- b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y al número de bajas que se registren.
- c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán entrega de los zapatos a las y los beneficiarios de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.
- d) La J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Institucional y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- f) se otorgará dos pares de zapatos máximo por familia, según sea el caso.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.
- h) En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

Los formatos derivados de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 44, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la CDHDF, SCG, ASCM, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste, se ajustará al objeto y lineamientos establecidas, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social.
- 2.- Seguimiento y Control, la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social
- 3.- Para la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social se auxiliará de la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Institucional, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.

i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Institucional no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Institucional se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Institucional “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación y que puedan solicitar su incorporación.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Institucional y base de datos existente.

XI.MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégica, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

XI.1 Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable y Medición
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Familias de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Porcentaje de familias que contribuyen a los gastos escolares de sus menores.	Porcentaje	Número de Familia apoyadas con la acción institucional/Total de de familias que solicitaron el apoyo*100.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Propósito	Niños y niñas estudiando su educación básicas residentes de la Alcaldía evitan la deserción escolar.	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados con la acción institucional.	Porcentaje	Número de niños y niñas beneficiados por la acción institucional/Número de niños y niñas en educación básica en la Alcaldía	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Componentes	Numero de apoyos entregados (pares de zapatos).	Porcentaje de apoyos entregados.	Porcentaje	Numero de apoyos entregados de la acción institucional/Número de apoyos programados para entregar.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustitucio.	Porcentaje de niños y niñas aceptados en la acción institucional.	Porcentaje	Número de Expedientes completos de la acción institucional /Número de expedientes ingresados a la acción institucional.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

XIII.- LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Esta acción institucional deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las familias brindando servicios básicos de asistencia social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS.

BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los tres días del mes julio del año dos mil diecinueve.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
